Adicion
Contrato de Obra
Vias y andenes

Alcaldía de Calarcá	SOLICITUD CERTIFICADO BPPIM ALCALDÍA DE CALARCÁ QUINDÍO	CODIGO: FO-BPPIM-05 VERSIÓN:01 Fecha: 18/12/2024 Pagina: 1 de 1

FECHA	NOVIEMBRE 2025		
CÓDIGO Y NOMBRE DEPENDENCIA RESPONSABLE	1-00-5 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
CÓDIGO BPPIN	2024631300063		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ.		
N° Y NOMBRE DE LA LINEA ESTRATÉGICA	2- CALARCÁ RENACE CON SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y JUSTICIA AMBIENTAL		
N° Y NOMBRE DE LA META	042-MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE VÍAS Y ANDENES EN ZONAS URBANAS		
N° Y NOMBRE DEL SECTOR	40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
N° Y NOMBRE DEL PROGRAMA DNP	4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
N° Y NOMBRE DEL PRODUCTO	4002020-ESPACIO PÚBLICO ADECUADO		
N° Y NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	400202006-VÍA URBANA REHABILITADA		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.83329.40.02.020.06.42.2024631300063.1.2.1.0.00		
NOMBRE DE LA FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	VALOR	$ 33.284.553,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.83329.40.02.020.06.42.2024631300063.1.2.4.3.03		
NOMBRE DE LA FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	VALOR	$ 26.800.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.83329.40.02.020.06.42.2024631300063.1.3.3.8.03		
NOMBRE DE LA FUENTE	R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	VALOR	$ 56.000.000,00
OBJETO DEL GASTO SOLICITADO	MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA"		

COMPONENTE	VALOR
3.1 MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE VÍAS Y ANDENES EN ZONAS URBANAS	$ 116.084.553,00

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1.1 Realizar la construcción, mantenimiento y/o rehabilitación, de las vias y andenes en zonas urbanas del municipio de Calarcá	GL	1	$ 116.084.553,00	$ 116.084.553,00

1787

Nota No.1: Certifico que el objeto, componentes y actividades del gasto solicitado, hacen parte del Proyecto de Inversión registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá Quindío.

Nota No.2: Que las obligaciones específicas que se derivan de los contratos que materializan la ejecución del proyecto de inversión, son de estricta responsabilidad de cada Secretaría, Subsecretaría, Dirección y/o Oficina Asesora y obedencen a gastos de inversión.

Nota No.3: Es responsabilidad de las unidades ejecutoras, conservar y verificar en todo momento la trazabilidad con el catalogo de clasificación presupuestal (CCPET), clasificador programático de inversión y clasificación central de productos (CPC), garantizando el avance y cumplimineto de las metas físicas e indicador de producto vigente en POAI.

MARÍA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Oscar Gallego Contratista Secretaría de Planeación	**Aprobó:**
Revisó: PATRICIA VANEGAS A. Profesional Universitario BBPIM	JAVIER ESTEBAN RINCON LUIS Secretario de Planeación

Alcaldía de Calarcá
Nit. 890000441

ALCALDIA DE CALARCÁ

"CODIGO: FO-BPPIM-06 VERSIÓN: 01"
Fecha: 25/06/2025

SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS
VIGENCIA FISCAL: 2025

DOCUMENTO No.	VIA2025001787	FECHA DE DOCUMENTO	13/11/2025
OBJETO CONTRACTUAL	MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"		

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	Plan Indicativo 2025
1.2 LINEA ESTRATEGICA	LE-2. CALARCÁ RENACE CON SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y JUSTICIA AMBIENTAL
1.3 SECTOR	40. VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO
1.4 PROGRAMA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
2.1 META PRODUCTO	
2.8.2.6.1 - 4002020. Espacio publico adecuado	
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	
2.8.2.6.1.1 - 400202006. Vía urbana rehabilitada	

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
1.3 BPIN	2024631300063
1.5 PROYECTO	Mejoramiento y construcción del espacio publico y la movilidad en el Municipio de Calarcá

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR SOLICITADO
121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3-00-5-4002-1400 - 4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	33.284.553,00
124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3-00-5-4002-1400 - 4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	26.800.000,00
133803 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3-00-5-4002-1400 - 4002020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	56.000.000,00

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VLR ACTIVIDAD
MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE VIAS Y ANDENES EN ZONAS URBANAS	116.084.553,00
TOTAL ACTIVIDADES	116.084.553,00

TOTAL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS Nº	VIA2025001787	116.084.553,00

ELABORÓ:

VANEGAS CLAUDIA PATRICIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

APROBÓ:

RINCON LUIS JAVIER ESTEBAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Adicion. Obras Vias y Andenes

ALCALDIA DE CALARCÁ

DEPARTAMENTO QUINDIO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VIGENCIA FISCAL - 2025

Alcaldía de Calarcá

Nit. 890000441

"CODIGO: FO-PAA-02 Versión: 01"
Fecha: 25/06/2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. de Certificado:	PAA2025002189	FECHA:	NOV.14.2025
SOLICITANTE:	HERRERA PARDO MARIA DEL PILAR	C.C / NIT	41956242
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

N°	Cod. UNSPSC	Nombre	Rubro Pptal	Tipo de contrato	Plazo De Ejecución	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	72103301	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS	3-00-5-4002-1400 - 2024631300063-1 - 4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO / 124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 22.956.361,00	$ 22.956.361,00
2	72103301	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS	3-00-5-4002-1400 - 2024631300063-1 - 4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO / 133803 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
3	72103301	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS	3-00-5-4002-1400 - 2024631300063-1 - 4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO / 124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 3.843.639,00	$ 3.843.639,00
4	72103301	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS	3-00-5-4002-1400 - 2024631300063-1 - 4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO / 133803 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	72103301	SERVICIOS O REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE CALLES O PARQUEADEROS	3-00-5-4002-1400 - 2024631300063-1 - 4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO / 121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 33.284.553,00	$ 33.284.553,00
			TOTAL					116.084.553,00

ELABORADO POR

PACHON OSPINA LUZ PATRICIA
JEFE DE INVENTARIO Y ARCHIVO

APROBADO POR

ALZATE MURILLO FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. de Certificado:	PAA2025002189	FECHA:	NOV.14.2025
SOLICITANTE:	HERRERA PARDO MARIA DEL PILAR	C.C / NIT	41956242
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

ELABORADO POR

PACHON OSPINA LUZ PATRICIA
JEFE DE INVENTARIO Y ARCHIVO

APROBADO POR

ALZATE MURILLO FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Alcaldía de Calarcá
NIT: 890000441 - 4

ALCALDIA DE CALARCÁ

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

CODIGO: FO-BPPIM-06
VERSIÓN: 01"
Fecha: 25/06/2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSION	
NÚMERO DE SOLICITUD	SCDP0000002634
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.14.2025
SOLICITANTE	HERRERA PARDO MARIA DEL PILAR - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
A QUIEN SE DIRIGE	BAQUERO BARBOSA NIDIA - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	00-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	00-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	00-5-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	00-5-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	00-5-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NÚMERO DE PROYECTO	2024631300063-1 - MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

DETALLE DE LA SOLICITUD
MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE OBRA NO. 005 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA"

NOTA: *LA INFORMACION TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 116.084.553,00	SON: CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - 121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 33.284.553,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	53 - 124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 26.800.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	156 - 133803 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 56.000.000,00

HERRERA PARDO MARIA DEL PILAR
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

FECHA IMPRESIÓN: IP: ELABORÓ: IMPRIMIÓ: MPHERRERA

Alcaldía de Calarcá
NIT: 890000441 - 4

ALCALDIA DE CALARCÁ

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

CODIGO: FO-ADPR-02
Versión: 01*
Fecha: 25/06/2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	CDP0000002609	NÚMERO DE LA SOLICITUD	SCDP0000002634
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.14.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE OBRA NO. 005 DE 2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 116.084.553,00	SON, CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	00-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	00-5-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	00-5-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	00-5-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	00-5-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024631300063-1 - MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - 121000 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 33.284.553,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	53 - 124303 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 26.800.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	156 - 133803 - R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4002020 - ESPACIO PUBLICO ADECUADO
PRODUCTO CPC	83329 - OTROS SERVICIOS DE INGENIERÍA EN PROYECTOS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 56.000.000,00

MARQUEZ MORENO JAIRO ELIAS
SECRETARIO DE HACIENDA

CARDONA GIRALDO LAURA ALEJANDRA
TECNICO ADMINISTRATIVO

FECHA IMPRESIÓN: NOV.14.2025 IP: 45.162.77.238 IMPRIMIÓ: LCARDONA ELABORÓ: LCARDONA

Alcaldía de Calarcá	SOLICITUD CERTIFICADO BPPIM ALCALDÍA DE CALARCÁ QUINDÍO	CODIGO: FO-BPPIM-05 VERSIÓN:01 Fecha: 18/12/2024 Pagina: 1 de 1

FECHA	nov-25		
CÓDIGO Y NOMBRE DEPENDENCIA RESPONSABLE	1-00-6 - SECRETARIA DE GOBIERNO - SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD		
CÓDIGO BPPIN	2024631300030		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA		
N° Y NOMBRE DE LA LINEA ESTRATÉGICA	02 - CALARCÁ RENACE CON SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y JUSTICIA AMBIENTAL		
N° Y NOMBRE DE LA META	34. MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y RED SEMAFORICA		
N° Y NOMBRE DEL SECTOR	24-TRANSPORTE		
N° Y NOMBRE DEL PROGRAMA DNP	2408- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS		
N° Y NOMBRE DEL PRODUCTO	2409013- INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL		
N° Y NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	240901307 - VÍAS URBANAS CON DEMARCACIÓN		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.91119.24.09.013.07.034.2024631300030.1.3.3.4.19		
NOMBRE DE LA FUENTE	R.BCE MULTAS TRÁNSITO	VALOR	$ 10.000.000
OBJETO DEL GASTO SOLICITADO	MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"		

COMPONENTE				VALOR
2.1 SEÑALIZACION VIAL				$ 10.000.000
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.6. Suministro e instalacion de señales verticales	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

Nota No.1 : Certificó que el objeto, componentes y actividades del gasto solicitado, hacen parte del Proyecto de Inversión registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá Quindío.

Nota No.2: Que las obligaciones específicas que se derivan de los contratos que materializan la ejecución del proyecto de inversión, son de estricta responsabilidad de cada Secretaría, Subsecretaría, Dirección y/o Oficina Asesora y obedencen a gastos de inversión.

Nota No.3: Es responsabilidad de las unidades ejecutoras, conservar y verificar en todo momento la trazabilidad con el catalogo de clasificacion presupuestal (CCPET), clasificador programatico de inversion y clasificacion central de productos(CPC), garantizando el avance y cumplimineto de las metas fisicas e indicador de producto vigente en POAI.

ANGELICA MARIA OCAMPO CRUZ
Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial

Proyectó: Diana P. Grisales S.
Contratista S.P.

Aprobó:

Revisó:

PATRICIA VANEGAS A.
Profesional Universitario BBPIM

JAVIER ESTEBAN RINCON LUIS
Secretario de Planeación

1790

Alcaldía de Calarcá
Nit. 890000441

ALCALDIA DE CALARCÁ

"CODIGO: FO-BPPIM-06
VERSIÓN: 01"
Fecha: 25/06/2025

SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS
VIGENCIA FISCAL: 2025

DOCUMENTO No.	VIA2025001790	FECHA DE DOCUMENTO	21/11/2025
OBJETO CONTRACTUAL	MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA"		

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	Plan Indicativo 2025
1.2 LINEA ESTRATEGICA	LE-2. CALARCÁ RENACE CON SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO Y JUSTICIA AMBIENTAL
1.3 SECTOR	24. TRANSPORTE
1.4 PROGRAMA	2408. Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
2.1 META PRODUCTO	
2.4.3.3.1 - 2409013. Infraestructura de transporte para la seguridad vial	
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	
2.4.3.3.1.1 - 240901307. Vías urbanas con demarcación	

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
1.3 BPIN	2024631300030
1.5 PROYECTO	Implementación de Gestión de la Movilidad y Mejoramiento de la Señalización vial del municipio de Calarcá

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR SOLICITADO
133419 - R.BCE MULTAS TRÁNSITO	3-00-6-2409-0600 - 2409013	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL	10.000.000,00

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VLR ACTIVIDAD
MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL,VERTICAL Y RED SEMAFORICA	10.000.000,00
TOTAL ACTIVIDADES	10.000.000,00

TOTAL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS N°	VIA2025001790 — 10.000.000,00

ELABORÓ:

Diana Grisales

GRISALES SALAMANCA DIANA PATRICIA
CONTRATISTA

APROBÓ:

RINCON LUIS JAVIER ESTEBAN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ALCALDIA DE CALARCÁ

DEPARTAMENTO QUINDIO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VIGENCIA FISCAL - 2025

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. de Certificado:	PAA2025002190	FECHA:	NOV.21.2025
SOLICITANTE:	OCAMPO CRUZ ANGELICA MARIA	C.C / NIT	245858450
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD		

Nº	Cod. UNSPSC	Nombre	Rubro Pptal	Tipo de contrato	Plazo De Ejecución	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS	3-00-8-2409-0600 - 2024631300030-1 - 2409013 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL / 133419 - R.BCE MULTAS TRÁNSITO	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	31211906	RODILLOS DE PINTAR	3-00-8-2409-0600 - 2024631300030-1 - 2409013 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL / 133419 - R.BCE MULTAS TRÁNSITO	4000 - Contratacion Directa.	20 - Días	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
TOTAL								10.000.000,00

ELABORADO POR

PACHON OSPINA LUZ PATRICIA
JEFE DE INVENTARIO Y ARCHIVO

APROBADO POR

ALZATE MURILLO FRANCISCO JAVIER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Alcaldía de Calarcá
NIT: 890000441 - 4

ALCALDIA DE CALARCÁ

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

CODIGO: FO-BPPIM-06
VERSIÓN: 01*
Fecha: 25/06/2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSION

NÚMERO DE SOLICITUD	SCDP0000002643
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.21.2025
SOLICITANTE	OCAMPO CRUZ ANGELICA MARIA - SUBSSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
A QUIEN SE DIRIGE	BAQUERO BARBOSA NIDIA - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	00-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	00-17-SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	00-6-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	00-6-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	00-6-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO DE PROYECTO	2024631300030-1 - IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

DETALLE DE LA SOLICITUD

MODIFICATORIO NO. 002 AL CONTRATO DE OBRA NO. 005 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA".

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	$ 10.000.000,00	SON: DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	175 - 133419 - R.BCE MULTAS TRÁNSITO
PRODUCTO MGA	2409013 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.000.000,00

OCAMPO CRUZ ANGELICA MARIA
SUBSSECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Alcaldía de Calarcá
NIT: 890000441 - 4

ALCALDIA DE CALARCÁ

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

CODIGO: FO-ADPR-02
Versión: 01"
Fecha: 25/06/2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	CDP0000002617	NÚMERO DE LA SOLICITUD	SCDP0000002643
FECHA DE EXPEDICIÓN	NOV.21.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	MODIFICATORIO NO. 002 AL CONTRATO DE OBRA NO. 005 DE 2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 10.000.000,00	SON. DIEZ MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	00-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	00-6-SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	00-6-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	00-6-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	00-6-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024631300030-1 - IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	175 - 133419 - R.BCE MULTAS TRÁNSITO
PRODUCTO MGA	2409013 - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 10.000.000,00

MARQUEZ MORENO JAIRO ELIAS
SECRETARIO DE HACIENDA

CARDONA GIRALDO LAURA ALEJANDRA
TECNICO ADMINISTRATIVO

FECHA IMPRESIÓN: NOV.21.2025 IP: 45.162.77.238 IMPRIMIÓ: LCARDONA ELABORÓ: LCARDONA

Calarcá, 26 de Noviembre de 2025

SI-1431-2025

Doctor
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Ordenador del gasto y delegado para contratar
Calarcá – Quindío

Ref.: Solicitud de Modificatorio N° 001 (ADICIÓN) **AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA"**

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO en calidad de Secretaria de Infraestructura y en cumplimiento del ARTÍCULO 89º. "Prorrogas y Adicionales" del DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 451 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA DEL DECRETO MUNICIPAL Nro. 295 DE 2019, Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO"

*"**ARTÍCULO 89º. Prorrogas y Adicionales del Contrato.** En caso de presentarse prorrogas o adicionales dentro de una relación contractual, se adelantarán las siguientes actividades:*

PRORROGAS Y ADICIONALES DEL CONTRATO				
ITEM	ACTIVIDAD	DATOS O DOCUMENTOS A INCLUIR	RESPONSABLE	APLICACIÓN
1	Solicitud de modificación del contrato (Adición, prorroga u otro).	Oficio indicando las causas que ocasionan la modificación.	Contratista, o secretario de despacho donde se ejecute el contrato. En todo caso debe contar con el concepto del Supervisor o Interventor.	Siempre que se presenten hechos que ameriten modificación al contrato.
2	Autorización de la Modificación al contrato.	Documento donde se autoriza la modificación correspondiente.	Alcalde Municipal o en quien delegue el alcalde Municipal.	Siempre que se requiera modificación al contrato

Con fundamento en lo anterior procedo solicitar se autorice el Modificatorio N° 001 (Adición) al CONTRATO DE OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA", el cual cuenta con el concepto favorable del supervisor y con consentimiento del contratista ejecutor y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

ANTECEDENTES

1) Que el municipio de Calarcá en busca de continuar con la ejecución de los proyectos, programas, procesos y demás actuaciones administrativas que hacen parte del plan de desarrollo **"CALARCÁ – RENACE"** aprobado mediante Acuerdo 004 de 2024 procedió a publicar proceso de contratación **SAMC-015 DEL 2025** bajo la modalidad de selección Abreviada Menor Cuantía con el siguiente objeto "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA".

2) Que mediante Resolución 971 del 15 de octubre de 2025 fue adjudicado el **CONTRATO DE OBRA N° 005 de 2025** a favor del CONSORCIO EL PINO identificado con NIT. 902.002.117-4 y representado legalmente por el ingeniero Juan Carlos Sánchez Gálvez identificado con cedula de ciudadanía No. 7.541.784 de Armenia, Quindío.

3) Que el día Veintisiete (27) de Octubre de 2025, se suscribió el **CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015-2025** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA".**

4) El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($252.231.649), equivalentes a [177,19] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

5) Que el plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

6) Que el día Cuatro (04) de Noviembre de 2025 se suscribió acta de inicio y se definió como fecha de terminación el día Quince (15) de Diciembre de 2025.

7) Que para efectos de comprometer y asegurar los recursos del contrato adjudicado conforme al presupuesto oficial determinado para tal proceso contractual y teniendo en cuenta la Oferta Económica presentada por el adjudicatario-contratista, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con el Artículo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (*Estatuto Orgánico del Presupuesto*), la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, expidió el (los) correspondiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, lo cual se encuentra relacionado en los documentos previos y minuta contractual del contrato de obra referido.

No. CDP	Fecha	Fase	Rubro	Descripción	Valor	Valor Utilizado
0000001737	14/07/2025	Precontractual	2.3.2.02.02.008 BPIN202463130 0063	Servicios prestados de las empresas y servicios de producción	$268.556.778	$252.231.649
VALOR TOTAL						$252.231.649

8) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.

9) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece:

> **(...) *las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales* (...)"**

Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las

estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

10) Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025 el contratista radico oficio ante la administración municipal solicitando adición con la siguiente justificación:

CONSORCIO EL PINO

CONSORCIO EL PINO
902002117-4

Armenia,25 de NOVIEMBRE de 2025

Señora
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE CALARCA

ASUNTO: Solicitud de adición para el contrato de obra No. 005 de 2025

Ref. *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".*

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito presentar la solicitud formal de una adición presupuestal al *contrato de obra 005 de 2025* cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"* del cual consorcio el pino es el contratista.

La anterior solicitud se da con motivo de que durante el periodo preliminar de reconocimiento de zonas de ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones a tener en consideración:

- **variación en las áreas de intervención:**

Se realizaron recorridos con el personal designado por parte del contratista y la supervisión técnica, con el fin de realizar una identificación de las áreas de trabajo y los alcances del mismo, descubriendo que las áreas tomadas como puntos críticos para la realización de los estudios previos han cambiado considerablemente por uso y desgaste normal del pavimento hidráulico y/o asfaltico; dado que cuando se aparece un bache o un ahuellamiento y este no se repara inmediatamente de manera correcta este suele seguirse extendiéndose por las losas aledañas gracias a la infiltración de agua, perdida de soporte en la estructura y la fatiga del material por las cargas constantes, todo esto permite que se propaguen las fisuras y el hueco crezca.

sancaringenieros@gmail.com

Para garantizar la realización de manera satisfactoria de la intervención de los puntos priorizados es necesario ejecutar mayores cantidades de obra en algunos ítems y la ejecución de alguno no contemplados inicialmente.

Por las situaciones mencionadas anteriormente se realizó el respectivo balance de obra, el cual contemplara los cambios necesarios para realizar la intervención en diferentes puntos priorizados de las áreas en pavimento rígido de diferentes zonas urbanas del municipio de Calarcá, la intervención y/o construcción de resaltos en asfalto.
Después de terminar esta labor tenemos el resultado de que para dicha finalidad se necesita un adicional de ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654),*** ya estimando las cantidades adicionales de ítems en desarrollo y las obras no contempladas dentro del presupuesto inicial pactado con la entidad contratante.

A continuación, se discriminan los ítems más representativos en los que se presentará un aumento:

- **Localización y replanteo:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.

- **Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de cerramiento de protección.

- **Corte de pavimento rígido con cortadora de concreto:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de corte para garantizar las zonas de intervención planificadas.

- **Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 0-2m):** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido a aumentado con respecto al presupuesto inicial.

- **Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro a aumentado con respecto al presupuesto inicial

- **Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro ha aumentado con respecto al presupuesto inicial

- **Suministro, instalación y compactado de subbase granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

- **Pavimento en concreto plástico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 días E=20cm, incluye antisol, fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo.** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

- **Acero de refuerzo** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

A su vez, a continuación, se discriminan los ítems a realizar que no estaban contemplados inicialmente:

- **TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S:** Este ítem se contempla debido a la necesidad de generar la protección de las cámaras existentes de alcantarillado en los diferentes puntos de intervención.

- **SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO:** en las algunas de las áreas de intervención se presenta una estructura de pavimento completa donde el sardinel en su base está anclado a a la estructura del pavimento existente, por lo tanto, se considera la reposición de dichos sardineles que estén anclados de esta manera.

- **Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No incluye rejilla,** realizando una revisión a las redes existentes de evacuación de aguas lluvias se identificó que varios puntos se tienen como cuerpo de los sumideros, estructuras circulares las cuales no cuentan con las dimensiones necesarias para recolección y evacuación de las aguas lluvias, dada esta situación se determinó importante a la hora de realizar la intervención la construcción de las estructuras nuevas con las especificaciones entregadas por la empresa prestadora del servicio público EMCA.

- **Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm @30cm,** Las canastillas de pavimento constituyen un sistema estructural diseñado para asegurar la correcta ubicación, alineación y anclaje de los pasadores que permiten el adecuado funcionamiento de las juntas de construcción en los pavimentos rígidos indispensable incluirlos dado que las áreas a intervenir son amplias y de formas irregulares.

- **SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semáforo, velocidad máxima.** por solicitud de la entidad se incluye señalización respectiva en los puntos de intervención.

Este valor adicional corresponde de ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654)*** está debidamente respaldado por el discriminado de cantidades que se presentan en el balance de obra anexo a este documento.

Esperamos que dicha revisión se haga en la menor brevedad posible, ya que de este depende la culminación de las actividades al 100% con el objeto inicial del contrato.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud y prestos a realizar las labores correspondientes para avalar dicha solicitud.

Atentamente,

JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
REP.LEGAL CONSORCIO EL PINO

11) Durante la etapa de estructuración y el inicio del proceso precontractual, la Secretaría de Infraestructura disponía de recursos por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($268.556.778), destinados a la ejecución del proyecto. De este monto, se comprometieron DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($252.231.649) con la adjudicación del Contrato de Obra No. 005 de 2025.

No obstante, tras la adjudicación del contrato y como resultado de una reorganización presupuestal municipal, se gestionaron recursos adicionales por CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($126.078.654), con el fin de asegurar la adecuada ejecución de las actividades programadas dentro del alcance del proyecto.

Cómo se puede evidenciar en la solicitud de adición es necesario instalar una serie de señales verticales en cumplimiento de los estipulado en el Manual de Señalización del año 2024, el componente de señalización vial hace parte de la competencia de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial, esto se evidencia en el acta de comité de Priorización de puntos Críticos de fecha del 01 de septiembre de 2025 *"...La Secretaria de Infraestructura se encuentra en proceso de estructuración del proyecto que tiene por objeto "Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la red vial donde la Intervención de los sectores de la malla vial se prioriza de acuerdo a las solicitudes por parte de la comunidad y las visitas de personal técnico de la Secretaría de Infraestructura, en articulación con la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Infraestructura del municipio de Calarcá, de conformidad con los recursos disponibles, el cumplimiento de metas y las responsabilidades que le corresponden asumir en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con obras de mantenimiento de la infraestructura vial urbana, previa concertación con la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad, ha establecido como prioritaria la ejecución de actividades de mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la red vial urbana municipal. Dichas intervenciones se orientan a la atención de puntos críticos ubicados en diferentes sectores de la malla vial, los cuales presentan afectaciones por deficiencias estructurales y presencia de baches, así como por la necesidad de implementar mecanismos de control de velocidad y barandas de seguridad en sectores de riesgo para los usuarios.

Estas acciones se consideran prioritarias para preservar la movilidad y la seguridad de los usuarios, y serán ejecutadas bajo la modalidad de monto agotable, es decir, hasta agotar la disponibilidad presupuestal destinada para este propósito.

El proyecto contempla la ejecución de diversas actividades sobre vías urbanas del municipio de Calarcá, estás actividades son básicamente la reposición de pavimento y estructura en zonas con daños generalizados en la superficie de rodadura, la reparación de resaltos en mal estado, la instalación de resaltos en zonas de alta velocidad previa validación de la Subsecretaria de Movilidad y la instalación de baranda peatonal de protección sobre puente vehicular.

Específicamente la actividad denominada reductor de velocidad en asfalto tipo parabólico se ha estructurado de acuerdo a lo establecido en el manual de señalización vial vigente a partir del año 2025, es por esto que en cumplimiento de lo estipulado en el mismo manual es necesario la instalación de señales verticales de transito denominada proximidad de resalto y ubicación de resalto, dependiendo las características de la vía, sin embargo, el alcance del proyecto estructurado por la Secretaría de Infraestructura no comprende el suministro e instalación de señalización vertical o demarcación vial diferente a la incluida en la demarcación del resalto en asfalto.

Es por esto que se solicita a la subsecretaria de Movilidad realizar las gestiones pertinentes para garantizar la instalación de señalización vertical y/o horizontal requerida en cada punto asegurando el cumplimiento del vigente Manual de Señalización."

Se menciona además que mediante oficio escrito SI-1302-2025 se comunicó a esa dependencia acerca del inicio del contrato de obra 005 de 2025 que tiene por objeto "Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la red vial urbana en diferentes sectores del municipio de Calarcá" en el escrito se menciona entre otras cosas *"Es por esto que se solicita amablemente a la subsecretaría de Movilidad realizar las gestiones pertinentes para garantizar la instalación de señalización vertical y/o horizontal requerida en cada punto asegurando el cumplimiento del vigente Manual de Señalización"*

Mediante escrito SSMSV-729-2025 se le comunicó a la Secretaría de Infraestructura que desde la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial no es posible realizar la instalación de señalización requerida ya que no cuentan con proceso contractual para el suministro de las mencionadas señales.

Teniendo en cuenta la normatividad actual se observa que cada resalto debe incluir la señal de proximidad al resalto SP-25 y/o la señal de ubicación de resalto SP-25A, dependiendo de las características de la vía es así que conforme a lo anterior y una vez revisadas las características de cada tramo se requiere el suministro e instalación de las siguientes señales:

No.	Localización reductores de velocidad	CANT SP-25	CANT SP-25A
1	Vía de acceso frente a la I.E San Rafael, Urbanización El Recuerdo	2	2
2	Vía principal que conduce al ingreso al barrio Villa Italia y Manantial, Urbanización El Recuerdo	0	2
3	Resalto ubicado en el sector de Colegio Segundo Henao sobre la Carrera 34ª	2	2
4	Vía entre manzanas A y B de la Urbanización Gaitán	0	1
5	Carrera 17 entre calles 33 y 34 Barrio Naranjal	2	2
6	Carrera 11 en el sector del Polideportivo y Cancha de Futbol Corregimiento de Barcelona	0	2

Desde la subsecretaria de Movilidad se manifiesta que cuentan con la disponibilidad presupuestal para destinar a la adquisición e instalación de señalización vertical de $10.000.000.
Desde la Secretaria de Infraestructura se manifiesta que con el estudio de mercado realizado por el contratista y por esta dependencia se puede verificar que cada señal vertical instalada costaría alrededor de $840.000, es así que las 17 señales costarían $14.280.000, sin embargo, a partir del balance de ejecución presupuestal de los proyectos ejecutados por la Secretaria e Infraestructura se podrán disponer recursos adicionales para la complementación de las obras a ejecutar mediante el contrato de obra 005 de 2025.

En cumplimiento de la normatividad existente y en pro de velar por la seguridad vial la Secretaría de Infraestructura ejecutará los recursos necesarios para la correcta señalización de los resaltos a ejecutar en el contrato en ejecución

12) Conforme a lo anterior, se considera viable adicionar la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($126.078.654,00) quedando un valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($378.310.303,00), se procedió a realizar la proyección del nuevo presupuesto que aplicaría conforme a lo expresado por el contratista de Obra:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRACTUAES				MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1. PRELIMINARES										
1,01	Localización y replanteo	M2	431,34	$ 4.849,00	$ 2.091.567,66	+	160,58	$ 778.652,42	591,92	$ 2.870.220,08
1,02	Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m.	ML	301,81	$ 16.330,00	$ 4.928.557,30	+	40,30	$ 658.099,00	342,11	$ 5.586.656,30
					$ 7.020.124,96			$ 1.436.751,42		$ 8.456.876,38
2. DEMOLICIONES										
2,01	Corte de pavimento rigido con cortadora de concreto	ML	235,40	$ 13.314,00	$ 3.134.115,60	+	106,71	$ 1.420.736,94	342,11	$ 4.554.852,54
2,02	Demolición de pavimento rigido o flexible hasta 25 cm	M2	431,34	$ 23.359,00	$ 10.075.671,06	+	160,58	$ 3.750.988,22	591,92	$ 13.826.659,28
2,03	Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero	M3	112,15	$ 125.404,00	$ 14.064.058,60	+	65,43	$ 8.205.183,72	177,58	$ 22.269.242,32
					$ 27.273.845,26			$ 13.376.908,88		$ 40.650.754,14
3. MOVIMIENTO DE TIERRA										
3,01	Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 0-2m).	M3	129,40	$ 40.001,00	$ 5.176.129,40	-	-11,02	-$ 440.811,02	118,38	$ 4.735.318,38
3,02	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final.	M3	168,22	$ 68.511,00	$ 11.524.920,42	-	-14,32	-$ 981.077,52	153,90	$ 10.543.842,90

					$ 16.701.049,82			-$ 1.421.888,54		$ 15.279.161,28
4. PAVIMENTOS										
4,01	Suministro, instalación y compactado de sub-base granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte.	M3	129,40	$ 201.644,00	$ 26.092.733,60	-	-11,02	-$ 2.222.116,88	118,38	$ 23.870.616,72
4,02	Pavimento en concreto plastico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 dias E=20cm, incluye antisol, fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo.	M2	431,34	$ 278.632,00	$ 120.185.126,88	+	160,58	$ 44.742.726,56	591,92	$ 164.927.853,44
4,03	Acero de refuerzo	KG	3.666,4059	$ 8.171,00	$ 29.958.202,61	+	2.217,32	$ 18.117.755,22	5883,73	$ 48.075.957,83
					$ 176.236.063,09			$ 60.638.364,90		$ 236.874.427,99
5. REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMAS										
5,01	Reductor de Velocidad en Asfalto. Tipo parabolico Ancho Base 3,60 m Altura 0,10 m. Incluye Pintura de tráfico y microesferas reflectivas	ML	29,00	$ 802.680,00	$ 23.277.720,00	+	6,00	$ 4.816.080,00	35,00	$ 28.093.800,00
5,02	Baranda En Tuberia Galvanizada De 2" Con 3 Hilos Horizontales, Altura De 0.90 - 1.00 M, Con Parales Cada 2.00 M Rellenos En Concreto, Inc. Anclaje, Instalacion, Wash Primer Y Esmalte	ML	6,00	$ 287.141,00	$ 1.722.846,00	+	0,00	$ -	6,00	$ 1.722.846,00
					$ 25.000.566,00			$ 4.816.080,00		$ 29.816.646,00
6. ITEMS NO PREVISTOS										
NP-01	TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S.	UND		$ 2.396.192,02	$ -	+	3,00	$ 7.188.576,06	3,00	$ 7.188.576,06
NP-02	SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE	ML		$ 82.357,14	$ -	+	100,00	$ 8.235.714,00	100,00	$ 8.235.714,00

	REFUERZO									
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semaforo,velocidad maxima.	und		$ 840.918,34	$ -	+	17,00	$ 14.295.611,78	17,00	$ 14.295.611,78
NP-04	Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No Incluye rejilla	und		$ 1.621.147,07	$ -	+	5,00	$ 8.105.735,35	5,00	$ 8.105.735,35
NP-05	Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm @30cm	ML		$ 72.360,00	$ -	+	130,00	$ 9.406.800,00	130,00	$ 9.406.800,00
								$ 47.232.437,19		$ 47.232.437,19
SUBTOTAL OBRAS					$ 252.231.649,00			$ 126.078.654,00		$ 378.310.303,00

Es preciso recordar que, para permitir la realización de los efectos finales buscados con el contrato, se busca la continuidad con la ejecución del plan de desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027, denominado "Calarcá Renace" de la siguiente manera:

Línea estratégica 2: Calarcá renace con sostenibilidad del territorio y justicia ambiental.

Programa 40: Vivienda, Ciudad y Territorio

Programa presupuestal DNP 4002: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Proyecto: Mejoramiento y construcción del espacio público y la movilidad en el municipio de Calarcá.

Meta No. 61: Espacio público adecuado

Línea estratégica 2: Calarcá renace con sostenibilidad del territorio y justicia ambiental.

Programa 2409: Seguridad de transporte

Programa presupuestal DNP 2408: Prestación de servicios de transporte público de pasajeros

Proyecto: Implementación de gestión de la movilidad y mejoramiento de la señalizaición vial del municipio de Calarcá

Meta No. 34: Mejoramiento e instalación de señalización vial horizontal, vertical y red semafórica.

CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Igualmente, es preciso indicar que a fecha no se han realizado adiciones al contrato de la referencia razón por la cual, es necesario advertir que la Administración Municipal puede realizar adiciones al contrato referido hasta por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993, el cual determina:

1. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)

Conforme a lo anterior, el monto a adicionar, no se supera el 50% disponible para adición, correspondiente al valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($126.078.654,00)** y correspondiente a un 49.98 % del valor adicionable.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 252.231.649	100 %
MONTO DISPONIBLE PARA ADICION	$ 126.084.553	50%
MONTO A ADICIONAR	$ 126.078.654	49.98%

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Es preciso indicar que el marco legal que regula la contratación estatal ha establecido las condiciones que amparan con legalidad las actuaciones de los contratos estatales, veamos

El **artículo 13 de la Ley 80 de 1993,** preceptúa: *"(...) **De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (...)".*

El **artículo 28** ibídem dispone: *"(...) **De la Interpretación de las Reglas Contractuales.** En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.*

El **artículo 32** ibídem: "(...) **De los contratos estatales.** *son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".*

El **artículo 40 ibídem, a su vez, establece "(...)** ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".*

Que, frente a la existencia del negocio jurídico y sus modificaciones, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone: "***Del perfeccionamiento del contrato.*** *Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito".*

Que el artículo 1602 del Código Civil, establece que los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y sólo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales (*"lex contractus, pacta sunt servanda"*)[1].

Que mediante criterio auxiliar de interpretación por parte de la Sección Tercera del Consejo de Estado[2], se determina que los contratos estatales no tienen existencia, si los mismos no han sido elevados por escrito, de la misma forma deberán ser todas aquellas modificaciones que se le hagan al contrato.

> *"CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Rad. interna: 2278 Núm. único: 11001-03-06-000-2016-00001-00*
>
> *Recuerda la Sala que la justificación del* ***principio general de conservación*** *de los contratos(26) reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.*
>
> *Consejo de Estado. Sección Tercera. Rad (18080) C.P. Ruth Stella Correa Palacio. Sentencia del 31 de agosto de 2011.*
>
> *Uno de los* ***principios que rige los contratos de la administración es el de mutabilidad****, en virtud del cual tiene ésta la posibilidad de modificar unilateralmente sus términos, afectando de ese modo su ejecución y variando las prestaciones debidas por el cocontratante particular. Pero, el ejercicio del ius variandi, según quedó visto, también puede ser causa de desequilibrio económico de los contratos estatales, que se configura cuando la administración en ejercicio de las potestades exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato altera las condiciones existentes al momento de contratar. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

Igualmente, el modificatorio que se propone efectuar se realiza en cumplimiento al principio de responsabilidad contractual que recae en cabeza del ente estatal a través de los servidores públicos adscritos a la misma; ahora bien cabe indicar que el mismo Consejo de Estado ha manifestado que las entidades públicas tienen la obligación de realizar las modificaciones al contrato que sean necesarias para el cumplimiento de los fines estatal, lo anterior lógicamente si trasgredir el principio de legalidad.

---

[1] *«Contractus qui habent tractum succesivum et dependiam de futuro rebus sic stantibus inteliguntur»:* los contratos de tracto sucesivo celebrados y que dependan de resultados en el futuro, deben ser entendidos con la condición de que las circunstancias continúen siendo las mismas o se mantengan. Esta cláusula –sin detenernos en sus orígenes- surgió para morigerar el rigorismo de la cláusula *pacta sunt servanda* (los contratos se celebran para cumplirse), en aquellos casos en que aplicar esta última al amparo del derecho positivo daba lugar a soluciones injustas, abusivas y usureras, de suerte que para preservar la equidad contractual y bajo la buena fe y la moral se hacía imperiosa la revisión del negocio jurídico.

[2] Consejo de Estado, sección tercera, sentencia de 18 de febrero de 2010, EXP. 15596, M.P Mauricio Fajardo Gómez: "(...) Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: *"[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."* En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario (...)".

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita aplicar las siguientes modificaciones:

1) ADICIONAR el CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025: RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC-015-2025, por un valor de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($126.078.654,00) conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual; razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA 5., del contrato correspondiente, la cual quedará así:**

CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO: *El valor del Contrato es por la suma TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($378.310.303,00), equivalentes a [265.76] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:*

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRACTUAES				MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
7. PRELIMINARES										
1,01	Localización y replanteo	M2	431,34	$ 4.849,00	$ 2.091.567,66	+	160,58	$ 778.652,42	591,92	$ 2.870.220,08
1,02	Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m.	ML	301,81	$ 16.330,00	$ 4.928.557,30	+	40,30	$ 658.099,00	342,11	$ 5.586.656,30
					$ 7.020.124,96			$ 1.436.751,42		$ 8.456.876,38
8. DEMOLICIONES										
2,01	Corte de pavimento rigido con cortadora de concreto	ML	235,40	$ 13.314,00	$ 3.134.115,60	+	106,71	$ 1.420.736,94	342,11	$ 4.554.852,54
2,02	Demolición de pavimento rigido o flexible hasta 25 cm	M2	431,34	$ 23.359,00	$ 10.075.671,06	+	160,58	$ 3.750.988,22	591,92	$ 13.826.659,28
2,03	Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero	M3	112,15	$ 125.404,00	$ 14.064.058,60	+	65,43	$ 8.205.183,72	177,58	$ 22.269.242,32
					$ 27.273.845,26			$ 13.376.908,88		$ 40.650.754,14
9. MOVIMIENTO DE TIERRA										
3,01	Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 0-2m).	M3	129,40	$ 40.001,00	$ 5.176.129,40	-	-11,02	-$ 440.811,02	118,38	$ 4.735.318,38
3,02	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final.	M3	168,22	$ 68.511,00	$ 11.524.920,42	-	-14,32	-$ 981.077,52	153,90	$ 10.543.842,90
					$ 16.701.049,82			-$ 1.421.888,54		$ 15.279.161,28
10. PAVIMENTOS										

4,01	Suministro, instalación y compactado de sub-base granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte.	M3	129,40	$ 201.644,00	$ 26.092.733,60	-	-11,02	-$ 2.222.116,88	118,38	$ 23.870.616,72
4,02	Pavimento en concreto plastico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 dias E=20cm, incluye antisol, fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo.	M2	431,34	$ 278.632,00	$ 120.185.126,88	+	160,58	$ 44.742.726,56	591,92	$ 164.927.853,44
4,03	Acero de refuerzo	KG	3.666,4059	$ 8.171,00	$ 29.958.202,61	+	2.217,32	$ 18.117.755,22	5883,73	$ 48.075.957,83
					$ 176.236.063,09			$ 60.638.364,90		$ 236.874.427,99
11. REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMAS										
5,01	Reductor de Velocidad en Asfalto. Tipo parabolico Ancho Base 3,60 m Altura 0,10 m. Incluye Pintura de tráfico y microesferas reflectivas	ML	29,00	$ 802.680,00	$ 23.277.720,00	+	6,00	$ 4.816.080,00	35,00	$ 28.093.800,00
5,02	Baranda En Tuberia Galvanizada De 2" Con 3 Hilos Horizontales, Altura De 0.90 - 1.00 M, Con Parales Cada 2.00 M Rellenos En Concreto, Inc. Anclaje, Instalacion, Wash Primer Y Esmalte	ML	6,00	$ 287.141,00	$ 1.722.846,00	+	0,00	$ -	6,00	$ 1.722.846,00
					$ 25.000.566,00			$ 4.816.080,00		$ 29.816.646,00
12. ITEMS NO.PREVISTOS										
NP-01	TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S.	UND		$ 2.396.192,02	$ -	+	3,00	$ 7.188.576,06	3,00	$ 7.188.576,06
NP-02	SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO	ML		$ 82.357,14	$ -	+	100,00	$ 8.235.714,00	100,00	$ 8.235.714,00

NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semaforo,velocidad maxima.	und		$ 840.918,34	$ -	+	17,00	$ 14.295.611,78	17,00	$ 14.295.611,78
NP-04	Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No Incluye rejilla	und		$ 1.621.147,07	$ -	+	5,00	$ 8.105.735,35	5,00	$ 8.105.735,35
NP-05	Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm @30cm	ML		$ 72.360,00	$ -	+	130,00	$ 9.406.800,00	130,00	$ 9.406.800,00
								$ 47.232.437,19		$ 47.232.437,19
SUBTOTAL OBRAS					$ 252.231.649,00			$ 126.078.654,00		$ 378.310.303,00

2) **MODIFICAR el CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025:** RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC-015-2025, en su **CLÁUSULA 7., del contrato correspondiente, la cual quedará así:**

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001737 del 14 de Julio del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$268.556.778	$252.231.649
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001484			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.008-BPIN 2024631300063	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$116.084.553	$116.084.553
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002189			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial.

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.009-BPIN 2024631300030	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.000.000	$10.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002190			

PÓLIZAS

Estará a cargo del contratista la ampliación de la cobertura y de la vigencia de los riesgos amparados en las garantías exigidas por la entidad, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
REP. LEGAL CONSORCIO EL PINO
NIT. 902.002.117-4
CONTRATISTA

Proyecto: Juan Andrés González Higuita
Ingeniero Contratista

Revisó: Laura Natalia Cardona Valencia
Abogada Contratista

Anexos: Solicitud adición contratista y anexos

CONSORCIO EL PINO

CONSORCIO EL PINO
902002117-4

Armenia,25 de NOVIEMBRE de 2025

Señora
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE CALARCA

ASUNTO: Solicitud de adición para el contrato de obra No. 005 de 2025

Ref. *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".*

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito presentar la solicitud formal de una adición presupuestal al *contrato de obra 005 de 2025* cuyo objeto es *"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"* del cual consorcio el pino es el contratista.

La anterior solicitud se da con motivo de que durante el periodo preliminar de reconocimiento de zonas de ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones a tener en consideración:

- **variación en las áreas de intervención:**

Se realizaron recorridos con el personal designado por parte del contratista y la supervisión técnica, con el fin de realizar una identificación de las áreas de trabajo y los alcances del mismo, descubriendo que las áreas tomadas como puntos críticos para la realización de los estudios previos han cambiado considerablemente por uso y desgaste normal del pavimento hidráulico y/o asfaltico; dado que cuando se aparece un bache o un ahuellamiento y este no se repara inmediatamente de manera correcta este suele seguirse extendiéndose por las losas aledañas gracias a la infiltración de agua, perdida de soporte en la estructura y la fatiga del material por las cargas constantes, todo esto permite que se propaguen las fisuras y el hueco crezca.

- **Retrasos en la ejecución de actividades**

La programación de obra de acuerdo con los tiempos estipulados ha venido presentando retrasos inicialmente por la etapa preliminar de reconocimiento de las zonas a intervenir, la construcción del balance de obra y la solicitud de los permisos PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Para garantizar la realización de manera satisfactoria de la intervención de los puntos priorizados es necesario ejecutar mayores cantidades de obra en algunos ítems y la ejecución de alguno no contemplados inicialmente.

Por las situaciones mencionadas anteriormente se realizó el respectivo balance de obra, el cual contemplara los cambios necesarios para realizar la intervención en diferentes puntos priorizados de las áreas en pavimento rígido de diferentes zonas urbanas del municipio de Calarcá, la intervención y/o construcción de resaltos en asfalto.

Después de terminar esta labor tenemos el resultado de que para dicha finalidad se necesita un adicional de ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654),*** ya estimando las cantidades adicionales de ítems en desarrollo y las obras no contempladas dentro del presupuesto inicial pactado con la entidad contratante.

A continuación, se discriminan los ítems más representativos en los que se presentará un aumento:

- **Localización y replanteo:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.

- **Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de cerramiento de protección.

- **Corte de pavimento rígido con cortadora de concreto:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de corte para garantizar las zonas de intervención planificadas.

- **Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 0-2m):** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido a aumentado con respecto al presupuesto inicial.

- **Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro a aumentado con respecto al presupuesto inicial

- **Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro ha aumentado con respecto al presupuesto inicial

- **Suministro, instalación y compactado de subbase granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

- **Pavimento en concreto plástico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 días E=20cm, incluye antisol, fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo.** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

- **Acero de refuerzo** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada

A su vez, a continuación, se discriminan los ítems a realizar que no estaban contemplados inicialmente:

- **TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S:** Este ítem se contempla debido a la necesidad de generar la protección de las cámaras existentes de alcantarillado en los diferentes puntos de intervención.

- **SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO:** en las algunas de las áreas de intervención se presenta una estructura de pavimento completa donde el sardinel en su base está anclado a a la estructura del pavimento existente, por lo tanto, se considera la reposición de dichos sardineles que estén anclados de esta manera.

- **Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No Incluye rejilla,** realizando una revisión a las redes existentes de evacuación de aguas lluvias se identificó que varios puntos se tienen como cuerpo de los sumideros, estructuras circulares las cuales no cuentan con las dimensiones necesarias para recolección y evacuación de las aguas lluvias, dada esta situación se determinó importante a la hora de realizar la intervención la construcción de las estructuras nuevas con las especificaciones entregadas por la empresa prestadora del servicio público EMCA.

- **Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm ≡30cm,** Las canastillas de pavimento constituyen un sistema estructural diseñado para asegurar la correcta ubicación, alineación y anclaje de los pasadores que permiten el adecuado funcionamiento de las juntas de construcción en los pavimentos rígidos indispensable incluirlos dado que las áreas a intervenir son amplias y de formas irregulares.

- **SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semáforo, velocidad máxima.** por solicitud de la entidad se incluye señalización respectiva en los puntos de intervención.

Este valor adicional corresponde de ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654)*** está debidamente respaldado por el discriminado de cantidades que se presentan en el balance de obra anexo a este documento.

Esperamos que dicha revisión se haga en la menor brevedad posible, ya que de este depende la culminación de las actividades al 100% con el objeto inicial del contrato.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud y prestos a realizar las labores correspondientes para avalar dicha solicitud.

Atentamente,

JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
REP.LEGAL CONSORCIO EL PINO

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS N°01
ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA
CONTRATO DE OBRA 005 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO: **"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA"**

Fecha: noviembre 27 de 2025

CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ
CONTRATISTA:	CONSORCIO EL PINO
NIT O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	902.002.117-4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 252.231.649
PLAZO CONTRACTUAL:	Hasta el 15 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	05 de Noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	15 de Diciembre de 2025

El día veintisiete (27) del mes de Noviembre de 2025, se reunieron en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura de Calarcá, la Ingeniera **MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO** Secretaria de Infraestructura en calidad de Supervisora del Contrato de obra 005 de 2025 y el ingeniero **JUAN CARLOS SANCHEZ REP. LEGAL CONSORCIO EL PINO**, en calidad de contratista de obra, con el fin de suscribir el **Acta de Pactación de Precios No. 01**, toda vez que se requieren actividades adicionales a las inicialmente contratadas para el total cumplimiento del objeto contractual. El precio que se pactan corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO (INC. AIU)	JUSTIFICACION
NP-1	TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S.	UND	$2.396.192,02	Este ítem se contempla debido a la necesidad de generar la protección de las cámaras existentes de alcantarillado en los diferentes puntos de intervención.
NP-2	SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO	ML	$82.357,14	en las algunas de las áreas de intervención se presenta una estructura de pavimento completa donde el sardinel en su base está anclado a a la estructura del pavimento existente, por lo tanto, se considera la reposición de dichos sardineles que estén anclados de esta manera.
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRÁNSITO TIPO I, DE60CM, (CON CINTA REFLECTIVA TIPO IV) PROXIMIDAD A RESALTO, PROXIMIDAD A SEMAFORO,VELOCIDAD MAXIMA.	UND	$840.918,34	por solicitud de la entidad se incluye señalización respectiva en los puntos de intervención.

NP-4	SUMIDERO SENCILLO 0,80MX0,80M PROFUNDIDAD HASTA 1M EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,1 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO DE Ø= 1/2" @0,12M A.S.; NO INCLUYE REJILLA	UND	$1.621.147,07	realizando una revisión a las redes existentes de evacuación de aguas lluvias se identificó que varios puntos se tienen como cuerpo de los sumideros, estructuras circulares las cuales no cuentan con las dimensiones necesarias para recolección y evacuación de las aguas lluvias, dada esta situación se determinó importante a la hora de realizar la intervención la construcción de las estructuras nuevas con las especificaciones entregadas por la empresa prestadora del servicio público EMCA.
NP-5	CANASTILLAS DE REFUERZO JUNTA DE PAVIMENTO TRANSVERSAL VARILLA LISA DE 1" L=35CM @30CM	ML	$72.360	Las canastillas de pavimento constituyen un sistema estructural diseñado para asegurar la correcta ubicación, alineación y anclaje de los pasadores que permiten el adecuado funcionamiento de las juntas de construcción en los pavimentos rígidos indispensable incluirlos dado que las áreas a intervenir son amplias y de formas irregulares.

Se anexa y hace parte de la presente acta el análisis de precios unitario presentado por el contratista y revisado por el supervisor.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria de Infraestructura
Supervisor Contrato de Obra 005 de 2025

JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ
Contratista de Obra
Rep Legal Consorcio EL PINO

JUAN ANDRES GONZALEZ HIGUITA
Ingeniero Contratista
Apoyo a la Supervisión

Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal (Varilla de 1" lisa L=35cm @30cm)				U.M.	ML
	UNDIDAD	CANTIDAD	%DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
ACERO Fy=60.000 PSI d>1/4" puesto en obra	KG	4,10	0,00	$ 4.700,00	$ 19.270,00
Electrodo 6011 x 1/8	kg	0,09	0,00	$ 24.900,00	$ 2.241,00
				SUB-TOTAL	$ 21.511,00
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O.	4,31		$ 31.145,99	$ 1.343,01
				SUB-TOTAL	$ 1.343,01
MANO DE OBRA					
CUADRILLA(1 AYU+ 1 SOLDADOR CON EQUIPO)	HH	0,1730		$ 180.000,00	$ 31.145,99
				SUB-TOTAL	$ 31.145,99
TRANSPORTE					
				SUB-TOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 54.000,00
AIU					18.360,00
COSTO CON AIU					72.360,00

Sardinel en concreto 3000 psi, altura variable prom. 15cm				U.M.	M
RECURSO	UNDIDAD	CANTIDAD	%DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Acero de refuerzo	KG	4,00		$ 4.700,00	$ 18.800,00
CONCRETO DE 20,7 MPA (3000PSI), INC. TRANSPORTE DE MATERIALES	M3	0,0250		$ 571.473,00	$ 14.286,83
				SUB-TOTAL	$ 33.086,83
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O.	10,00		$ 25.794,30	$ 2.579,43
				SUB-TOTAL	$ 2.579,43
MANO DE OBRA					
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1 OFC+2 AYD)	HH	0,575		44.838,00	$ 25.794,30
				SUB-TOTAL	$ 25.794,30
TRANSPORTE					
				SUB-TOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 61.460,55
AIU					20.896,59
COSTO CON AIU					82.357,14

TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S.				U.M.	UND
RECURSO	UNDIDAD	CANTIDAD	%DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Acero de refuerzo	KG	57,60		$ 4.700,00	$ 270.720,00
Pavimento en concreto plastico premezclado MR 42 TMN 1", acelerado a 3 dias	M3	0,64		$ 650.000,00	$ 416.000,00
Puntilla	LB	0,60		$ 8.088,16	$ 4.852,89
Alambre Negro # 18	kg	0,60		$ 6.800,00	$ 4.080,00
Tapa en manhole polimérico	UND	1,00		$ 792.000,00	$ 792.000,00
				SUB-TOTAL	$ 1.487.652,89
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O.	10,00		$ 246.609,00	$ 24.660,90
				SUB-TOTAL	$ 24.660,90
MANO DE OBRA					
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1 OFC+2 AYD)	HH	6,15		44.838,00	$ 275.889,21
				SUB-TOTAL	$ 275.889,21
TRANSPORTE					
				SUB-TOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.788.203,00
AIU					607.989,02
COSTO CON AIU					2.396.192,02

SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semaforo,velocidad maxima.				U.M.	M
RECURSO	UNDIDAD	CANTIDAD	%DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semaforo,velocidad maxima.	und	1,00		$ 530.000,00	$ 530.000,00
CONCRETO DE 20,7 MPA (3000PSI), INC. TRANSPORTE DE MATERIALES	M3	0,0700		$ 571.473,00	$ 40.003,11
				SUB-TOTAL	570.003,11
EQUIPO					
				SUB-TOTAL	-
MANO DE OBRA					
Demolcion manual de concreto	m3	0,07		216.793,00	15.175,51
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1 OFC+2 AYD)	HH	0,95		44.838,00	$ 42.372,40
				SUB-TOTAL	57.547,91
TRANSPORTE					
				SUB-TOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO					627.551,00
AIU					213.367,34
COSTO CON AIU					840.918,34

Sumidero sencillo 0,80mx0.80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, Incluye acero de refuerzo Ø= 1/2" @0,12m A.S., no incluye rejilla				U.M.	und
RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	%DESPERDICIO	COSTO UNITARIO	VR. PARCIAL
MATERIALES					
CONCRETO DE 20.7 MPA (3000 PSI), INC. TRANSPORTE DE MATERIALES	M3	0,41	1,05	571.473,00	$ 246.019,13
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4" puesto en obra	Kg	71,73	1,03	4.700,00	$ 347.244,93
tabla para formaleta	und	3,89	1,05	14.756,00	$ 60.270,88
Cuartón de sajo 2"x4"x 2,9m unidad	und	1,80	1,05	12.578,00	$ 23.772,42
Antisol blanco (Curador para concreto y mortero con base acuosa)	Kg	1,01	1,03	10.000,00	$ 10.413,30
Puntilla (promedio)	lb	0,11	1,05	10.565,00	$ 1.219,86
ACPM	gl	0,20	1,05	11.000,00	$ 2.310,00
				SUB-TOTAL	691.250,52
EQUIPO					
Herramienta menor	%M.O.	0,10	1,00	393.229,00	39.322,90
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	Hr	1,00	1	7.363,00	7.363,00
Acarreo horizontal	Hr	0,10		393.229,00	39.322,90
				SUB-TOTAL	86.008,80
MANO DE OBRA					
CUADRILLA AA ALBAÑILERIA (1OFC+2 AY	H/C	8,77		44.838,00	393.229,26
				SUB-TOTAL	393.229,00
TRANSPORTE					
Acarreo horizontal	%H/C	0,10		393.229,26	$ 39.322,93
				SUB-TOTAL	$ 39.322,93
TOTAL COSTO DIRECTO					1.209.811,25
AIU					411.335,82
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU					1.621.147,07

JUAN CARLOS SANCHEZ GALVEZ

REP. LEGAL CONSORCIO EL PINO
NIT. 902.002.117-4
CONTRATISTA

Alcaldía de Calarcá

Calarcá Quindío, octubre de 2025

Ingeniera
ANGELICA MARIA OCAMPO CRUZ
Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial
Calle 2 # 03 Av. El Cacique
Alcaldía de Calarcá

SI-1302-2025

Asunto: Notificación inicio contrato de obra 005 de 2025.

Cordial saludo.

Se informa que el municipio de Calarcá (Q) suscribió Contrato de Obra Pública No. 005 de 2025, el cual tiene por objeto "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" el mismo se estará ejecutando durante los meses de noviembre y diciembre de 2025

Como es de su conocimiento el proyecto contempla la ejecución de diversas actividades sobre vías urbanas del municipio de Calarcá, estás actividades son básicamente la reposición de pavimento y estructura en zonas con daños generalizados en la superficie de rodadura, la reparación de resaltos en mal estado y la instalación de resaltos en zonas de alta velocidad con la aprobación de la Subsecretaria de Movilidad

Como se puede observar dentro de su alcance comprende la actividad de instalación de resaltos que se han estructurado de acuerdo a lo establecido mediante el manual de señalización vial vigente a partir del año 2025 es por esto que en cumplimiento de lo estipulado en el mismo manual es necesario socializar con la comunidad y señalizar debidamente la instalación de reductores de velocidad en sitios en los que antes no existían resaltos. el alcance del proyecto estructurado por la Secretaría de Infraestructura no comprende el suministro e instalación de señalización vertical o demarcación vial diferente a la incluida en la demarcación del resalto en asfalto.

Es por esto que se solicita amablemente a la subsecretaría de Movilidad realizar las gestiones pertinentes para garantizar la instalación de señalización vertical y/o horizontal requerida en cada punto verificando el cumplimiento del vigente Manual de Señalización

Desde este despacho se comunicará oportunamente durante los siguientes días los puntos específicos en los que se instalarán resaltos para iniciar las actividades complementarias de su competencia para garantizar el correcto funcionamiento de este tipo de controladores de velocidad.

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Ing. Juan Andres Gonzalez Higuita – Contratista Sec. Infraestructura

TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CALARCÁ
29/10/2025
09:48 AM
Daniela Valencia

Alcaldía de Calarcá

Código Dependencia: SSMSV

Calarcá, 29 de octubre del 2025 29 de octubre de 2025 2025-OFI-287 **SSMSV-729-2025**

Señor
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO (Secretario de Infraestructura, Secretaría de Infraestructura)

Asunto: RESPUESTA OFICIO SI-1302-2025 Respuesta Oficio **SI-1302-2025**

Cordial Saludo,

La Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá en aras de dar cumplimiento a los preceptos Constitucionales y Legales, en especial el artículo 23 superior y la ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez verificado el escrito allegado a este despacho, se le da a conocer, que el contratista debe allegar a esta Subsecretaría con no menos de 15 días hábiles, el Plan de Manejo de Tránsito, ahora bien, con respecto a la construcción de los reductores de velocidad a que se refieren en el escrito, se le pone de presente que en el momento no se cuenta con proceso contractual de suministro ni instalación de señales verticales para poder suplir lo manifestado por ustedes en el libelo.

Es relevante mencionar, que de acuerdo a la norma, se debe instalar la señal vertical SP25 que hace alusión a reductor de velocidad, varios días antes de la construcción y/o instalación del resalto, con el propósito de garantizar la seguridad vial de los actores viales que a diario transitan por las vías del ente territorial de Calarcá Quindío..

No aplica
No aplica

Atentamente.

Alcaldía de Calarcá	ACTA N° 01	CODIGO: FO-MIPG-02 VERSION:03 FECHA:30/07/2024

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION COMITÉ		
CIUDAD Y FECHA: Calarcá Quindío –01/09/2025	HORA INICIO: 02:30 p.m	HORA FIN: 03:30 p.m
LUGAR: Secretaría de Infraestructura Calarcá		
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Priorizar los puntos de intervención en el proceso de rehabilitación de la red vial urbana a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A la reunión asiste la ingeniera Angélica María Ocampo Cruz en calidad de Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial, la ingeniera María del Pilar Herrera Pardo en calidad de Secretaria de Infraestructura y el ingeniero Juan Andrés González Higuita como apoyo a la supervisión.

La Secretaría de Infraestructura se encuentra en proceso de estructuración del proyecto que tiene por objeto "Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la red vial urbana en diferentes sectores del municipio de Calarcá" donde la intervención de los sectores de la malla vial se prioriza de acuerdo a las solicitudes por parte de la comunidad y las visitas de personal técnico de la Secretaría de Infraestructura, en articulación con la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Calarcá, de conformidad con los recursos disponibles, el cumplimiento de metas y las responsabilidades que le corresponden asumir en cumplimiento de las competencias asignadas, específicamente las relacionadas con obras de mantenimiento de la infraestructura vial urbana, previa concertación con la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad, ha establecido como prioritaria la ejecución de actividades de mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de la red vial urbana municipal. Dichas intervenciones se orientan a la atención de puntos críticos ubicados en diferentes sectores de la malla vial, los cuales presentan afectaciones por deficiencias estructurales y presencia de baches, así como por la necesidad de implementar mecanismos de control de velocidad y barandas de seguridad en sectores de riesgo para los usuarios.

Estas acciones se consideran prioritarias para preservar la movilidad y la seguridad de los usuarios, y serán ejecutadas bajo la modalidad de monto agotable, es decir, hasta agotar la disponibilidad presupuestal destinada para este propósito, conforme la siguiente priorización:

PRIORIZACIÓN PUNTOS CRITICOS DE INTERVENCIÓN		
No.	Localización punto crítico	Afectación
1.	Cruce de la Carrera 34a con la Calle 16a.	Daño en estructura de pavimento que genera bache
2.	Vía Carrera 24 entre Calles 27 y 28	Afectación sobre capa de rodadura que genera resalto
3.	Vía comprendida entre las	Afectación en estructura de

	Manzanas A y B de la Urbanización Gaitán.	pavimento que genera bache
4.	Vía Carrera 26 entre Calles 28 y Av. Colón	Afectación sobre superficie de rodadura que genera afectación en la movilidad
5.	Carrera 26 entre calles 48A y 49	Daño sobre superficie de rodadura que genera afectación en la movilidad
6.	Cruce carrera 26 con calle 48ª	Deficiencia sobre superficie de pavimento que genera cambios de altura respecto a al pavimento de redes de servicios públicos
7.	Cruce carrera 22 con Calle 32	Afectación sobre superficie de pavimento que genera bache
8.	Vía principal Barrio la Huerta entre Manzanas I, G y H	Afectación en pavimentos de redes de servicios públicos genera afectación sobre pavimentos contiguos
9.	Puente sobre carrera 8 y calle 9 en el corregimiento de Barcelona	No existe estructura de protección para peatones que circulan por el puente
10.	Vía de acceso frente a la I.E San Rafael, urbanización el Recuerdo	No existe estructura que controle velocidad en zona de acceso a una institución educativa.
11.	Vía principal que conduce al ingreso al barrio Villa Italia y Manantial, urbanización el Recuerdo	Vía principal que por condiciones geométricas se evidencian altas velocidades.
12.	Resalto ubicado en el sector de Colegio Segundo Henao sobre la carrera 34ª	Deficiencia sobre resalto existente que genera condiciones inseguras de tránsito.
13.	Vía entre manzanas A y B de la Urbanización Gaitán	Vía principal que por condiciones geométricas se evidencian altas velocidades.
14.	Carrera 17 entre calles 33 y 34 Barrio Naranjal	Vía principal que por condiciones geométricas se evidencian altas velocidades.
15.	Carrera 11 en el sector del Polideportivo y Cancha de fútbol corregimiento de Barcelona	Deficiencia sobre resalto existente que genera condiciones inseguras de tránsito.
16.	Carrera 34ª entre calles 15 y 16	Afectación sobre superficie de pavimento que genera baches

El proyecto contempla la ejecución de diversas actividades sobre vías urbanas del municipio de Calarcá, estás actividades son básicamente la reposición de pavimento y estructura en zonas con daños generalizados en la superficie de rodadura, la reparación de resaltos en mal estado, la instalación de resaltos en zonas de alta velocidad previa validación de la Subsecretaría de Movilidad y la instalación de baranda peatonal de protección sobre puente vehicular.

Específicamente la actividad denominada reductor de velocidad en asfalto tipo parabólico se ha estructurado de acuerdo a lo establecido en el manual de señalización vial vigente a partir del año 2025, es por esto que en cumplimiento de lo estipulado en el mismo manual es necesario la instalación de señales verticales de transito denominada proximidad de resalto y ubicación de resalto, dependiendo las características de la vía, sin embargo, el alcance del proyecto estructurado por

la Secretaría de Infraestructura no comprende el suministro e instalación de señalización vertical o demarcación vial diferente a la incluida en la demarcación del resalto en asfalto.

Es por esto que se solicita a la subsecretaría de Movilidad realizar las gestiones pertinentes para garantizar la instalación de señalización vertical y/o horizontal requerida en cada punto asegurando el cumplimiento del vigente Manual de Señalización.

CONCLUSIONES

A partir de la reunión se define que los puntos anteriormente mencionados cuentan con las condiciones necesarias para su rehabilitación y/o adecuación, durante la ejecución del proyecto se realizarán visitas conjuntas para verificar la correcta ejecución del proyecto, en cumplimiento de lo establecidos en los documentos previos.

COMPROMISOS

- Una vez sea adjudicado el contratista, la Secretaría de Infraestructura informará a la Subsecretaría de Movilidad para iniciar las acciones de acompañamiento durante la ejecución del proyecto.
- La subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial realizará las gestiones para instalar señalización requerida en los puntos de intervención.

ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Ing. María del Pilar Herrera Pardo	Secretaría de Infraestructura	
Ing. Angélica María Ocampo Cruz	Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial	
Ing. Juan Andrés González	Secretaría de Infraestructura	

Alcaldía de Calarcá	ACTA N° 02	CODIGO: FO-MIPG-02 VERSION:03 FECHA:30/07/2024

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION COMITÉ

CIUDAD Y FECHA:	HORA INICIO:	HORA FIN:
Calarcá Quindío –11/11/2025	08:00am	09:00 am

LUGAR:
Secretaría de Infraestructura Calarcá

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Socializar acciones a tomar dada la imposibilidad de instalación de señales verticales por parte de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A la reunión asiste la ingeniera Angélica María Ocampo Cruz en calidad de Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial, la ingeniera María del Pilar Herrera Pardo en calidad de Secretaria de Infraestructura y el ingeniero Juan Andrés González Higuita como apoyo a la supervisión.

Se resume la trazabilidad del proyecto en la que se observa acta de socialización realizada el 01 de septiembre de 2025 en la que evidenció la necesidad de instalar señalización complementaria en los sectores en los cuales la Secretaría de Infraestructura priorizó la instalación de reductores de velocidad parabólicos con la previa validación de la subsecretaría de Movilidad.

Mediante oficio SI-1302 desde la Secretaría de Infraestructura se comunicó a la dependencia mencionada el inicio de actividades constructivas encaminadas entre otras cosas a la instalación de reductores de velocidad en asfalto por lo que era necesario que se realicen las gestiones necesarias para la instalación de señalización vertical correspondiente en cada uno de los sitios priorizados.

Mediante escrito SSMSV-729-2025 se le comunicó a la Secretaría de Infraestructura que desde la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial no es posible realizar la instalación de señalización requerida ya que no cuentan con proceso contractual para el suministro de las mencionadas señales.

Teniendo en cuenta la normatividad actual se observa que cada resalto debe incluir la señal de proximidad al resalto SP-25 y/o la señal de ubicación de resalto SP-25A, dependiendo de las características de la vía es así que conforme a lo anterior y una vez revisadas las características de cada tramo se requiere el suministro ei nstalación de las siguientes señales:

No.	Localización reductores de velocidad	CANT SP-25	CANT SP-25A
1.	Vía de acceso frente a la I.E San Rafael, urbanización el Recuerdo	2	2
2.	Vía principal que conduce al ingreso al barrio Villa Italia y Manantial, urbanización el Recuerdo	2	0
3.	Resalto ubicado en el sector de Colegio Segundo Henao sobre la	2	2

	carrera 34ª		
4.	Vía entre manzanas A y B de la Urbanización Gaitán	1	0
5.	Carrera 17 entre calles 33 y 34 Barrio Naranjal	2	2
6.	Carrera 11 en el sector del Polideportivo y Cancha de fútbol corregimiento de Barcelona	2	0

Desde la subsecretaría de Movilidad se manifiesta que cuentan con la disponibilidad presupuestal para destinar a la adquisición e instalación de señalización vertical de $10.000.000.

Desde la Secretaría de Infraestructura se manifiesta que con el estudio de mercado realizado por el contratista y por esta dependencia se puede verificar que cada señal vertical instalada costaría alrededor de $840.000, es así que las 17 señales costarían $14.280.000, sin embargo, a partir del balance de ejecución presupuestal de los proyectos ejecutados por la Secretaría e Infraestructura se podrán disponer recursos adicionales para la complementación de las obras a ejecutar mediante el contrato de obra 005 de 2025.

En cumplimiento de la normatividad existente y en pro de velar por la seguridad vial la Secretaría de Infraestructura ejecutará los recursos necesarios para la correcta señalización de los resaltos a ejecutar en el contrato en ejecución

CONCLUSIONES

COMPROMISOS

- Se realizará la solicitud presupuestal por parte de la Subsecretaría de Movilidad con el objeto de destinar los recursos disponibles y ejecutarlos mediante el contrato de obra 005 de 2025 supervisado por la Secretaría de Infraestructura.
- La Secretaría de Infraestructura realizará las gestiones administrativas para adicionar las actividades y recursos necesarios para la ejecución completa de señalización vertical en los reductores de velocidad a construir mediante el contrato de obra 005 de 2025

ASISTENTES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Ing. María del Pilar Herrera Pardo	Secretaría de Infraestructura	
Ing. Angélica María Ocampo Cruz	Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial	
Ing. Juan Andrés González	Secretaría de Infraestructura	

Alcaldía de Calarcá

Calarcá (Quindío), 03 de diciembre de 2025

SPM-5293-2025

Ingeniera
MARIA DEL PILAR HERRERA PARDO
Secretaria de Infraestructura
Calarcá, Quindío

Asunto: Respuesta al oficio SI-1458-2025 con Radicado interno No. 5776 del 01 de diciembre de 2025 – Solicitud Certificado saldo de proyecto.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle que adjunto a este oficio se entrega el certificado solicitado.

Lo anterior para los fines y trámites que estime convenientes.

Atentamente,

JAVIER ESTEBAN RINCÓN LUIS
Secretario de Planeación

Proyectó: Patricia Vanegas A, Profesional Universitaria BPPIM Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

CERTIFICA:

Que el proyecto identificado con el BIPPIM **2024631300063**, denominado **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ;** al diez (10) de julio de 2025 tenía un saldo disponible de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** ($27.782.268).

Que para la meta 42 se tenía el siguiente saldo:

N° META	META	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALDO DEL RUBRO
42	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE VÍAS Y ANDENES EN ZONAS URBANAS	1.2.4.3.03 SGP PPTO GRAL LIBRE INVERSIÓN	$14.326.748
		1.2.1.0.00 ICLD	$0,00
		1.3.1.1.05 RECURSOS DEL CRÉDITO	$0,00
		1.3.3.8.03 RB-SGP PPTO GRAL LIBRE INVERSIÓN	$0,00

Y que de este saldo no tenía recursos disponibles para la actividad 3.1.1 Realizar la construcción, mantenimiento y/o rehabilitación, de las vías y andenes en zonas urbanas del municipio de Calarcá.

Dado en Calarcá Quindío, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

JAVIER ESTEBAN RINCON LUIS
Secretario de Planeación

Proyectó: Patricia Vanegas A., Profesional Universitaria BPPIM Secretaría de Planeación

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

OBJETO	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA
VALOR TOTAL	El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 252.231.649), equivalentes a [177,19] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
PLAZO INICIAL	Que el plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
FECHA INICIO	Cuatro (04) de Noviembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN	Quince (15) de Diciembre de 2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICATORIO Nro. 001: ADICIÓN:** ❖ Adicionar al valor total CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($126.078.654,00)

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente modificatorio, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: **Dr. JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía número: 1.125.785.161 del consulado de nueva york, a través del Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2024, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, otorgando las facultades consagradas en el Artículo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) Ibídem, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará: **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte, el (la) señor(a): JUAN CARLOS SÁNCHEZ GÁLVEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.541.784 de Armenia, Quindío representante legalmente del **CONSORCIO EL PINO** identificado con NIT No. 902.002.117-4, quien para los efectos del presente acto en adelante se denominará: **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **MODIFICATORIO Nro. 001 (Adición) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que teniendo como fundamento lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde Municipal: **JUAN SEBASTIAN RAMOS VELASCO**, mediante el Decreto Municipal Nro. 011 de fecha 02 de enero del 2.024, ha delegado facultades para contratar en la Secretaria Administrativa Municipal, cuyo cargo a la fecha viene siendo ocupado por el Dr.: **FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO**, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 7.542.716, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 002 de fecha 01 de enero del año 2024, y el Acta de Posesión Nro. 01 de la misma fecha.

2) Que dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales 4, 7, 9, y 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Articulo 30 numeral 1, así como a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.2.1.1. *"Estudios y documentos previos"*, **la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Calarcá**, proyectó y elaboró los Estudios Previos y Análisis del Sector Económico requeridos para desarrollar el correspondiente proceso contractual.

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

3) Que el Municipio de Calarcá Quindío, como resultado del proceso contractual realizado bajo la modalidad de selección denominada: Menor Cuantía; suscribió en calidad de CONTRATANTE, el **CONTRATO OBRA N° 005-2025,** RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" cuyo plazo de ejecución inicialmente se pactó desde el **Cuatro (04) de Noviembre de 2025 hasta Quince (15) de Diciembre de 2025.**

4) Que, la Ley 80 del año 1993, establece en sus artículos: 24, 25 y 26 los Principios de Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente modificatorio, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del modificatorio que resultará del presente documento.

5) Que de conformidad con lo previsto en los Artículos: 13 y 32 de la Ley 80 del año 1.993 (*Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*), se permite a la Administración acudir a las disposiciones del Código Civil Colombiano y Código de Comercio Colombiano, especialmente a lo dispuesto en los Artículos: 1.602 y 1.618 del Código Civil en materia de interpretación de contratos, y en cuanto a que los contratos legalmente celebrados son Ley para las partes, y no pueden ser inválidos si no por consentimiento mutuo o por causas legales.

6) Que el Artículo 40 de la Ley 80 del año 1.993, establece:

(...) ***las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*** **(...)"**

Ello significa que las partes están en libertad de convenir las cláusulas o estipulaciones del contrato según sus necesidades y conveniencia, y también variar o modificar las estipulaciones contractuales, por lo que se hace jurídicamente viable la celebración del presente contrato de común acuerdo entre las partes contratantes.

7) Se hace necesario indicar que no existe norma o reglamento alguno que determine un límite frente a la realización de prórrogas respecto al plazo de ejecución de los contratos celebrados por las Entidades Estatales, con excepción del principio de anualidad del presupuesto de que trata el Artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (*Decreto Nacional 111 de 1.996*).

8) Que el valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($252.231.649), equivalentes a [177,19] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

9) Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2025 el contratista radico oficio ante la administración municipal solicitando adición con la siguiente justificación:

"La anterior solicitud se da con motivo de que durante el periodo preliminar de reconocimiento de zonas de ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones a tener en consideración:

- variación en las áreas de intervención:

Se realizaron recorridos con el personal designado por parte del contratista y la supervisión técnica, con el fin de realizar una identificación de las áreas de trabajo y los alcances del mismo, descubriendo que las áreas tomadas como puntos críticos para la realización de los estudios previos han cambiado considerablemente por uso y desgaste normal del pavimento hidráulico y/o asfaltico; dado que cuando se aparece un bache o un ahuellamiento y este no se repara inmediatamente de manera correcta este suele seguirse extendiéndose por las losas aledañas gracias a la infiltración de agua, perdida de soporte en la estructura y la fatiga del material por las cargas constantes, todo esto permite que se propaguen las fisuras y el hueco crezca.

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

- Retrasos en la ejecución de actividades

La programación de obra de acuerdo con los tiempos estipulados ha venido presentando retrasos inicialmente por la etapa preliminar de reconocimiento de las zonas a intervenir, la construcción del balance de obra y la solicitud de los permisos PLAN DE MANEJO DE TRAFICO.

Para garantizar la realización de manera satisfactoria de la intervención de los puntos priorizados es necesario ejecutar mayores cantidades de obra en algunos ítems y la ejecución de alguno no contemplados inicialmente.

Por las situaciones mencionadas anteriormente se realizó el respectivo balance de obra, el cual contemplara los cambios necesarios para realizar la intervención en diferentes puntos priorizados de las áreas en pavimento rígido de diferentes zonas urbanas del municipio de Calarcá, la intervención y/o construcción de resaltos en asfalto.

Después de terminar esta labor tenemos el resultado de que para dicha finalidad se necesita un adicional de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654), ya estimando las cantidades adicionales de ítems en desarrollo y las obras no contempladas dentro del presupuesto inicial pactado con la entidad contratante.

A continuación, se discriminan los ítems más representativos en los que se presentará un aumento:

***- Localización y replanteo:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.*

***- Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de cerramiento de protección.*

***- Corte de pavimento rígido con cortadora de concreto:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica más metros lineales de corte para garantizar las zonas de intervención planificadas.*

***- Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 02m):** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido a aumentado con respecto al presupuesto inicial.*

***- Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro a aumentado con respecto al presupuesto inicial*

***- Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica que el volumen de tierra removido y el volumen de material tipo escombro ha aumentado con respecto al presupuesto inicial*

***- Suministro, instalación y compactado de subbase granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte:** este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.*

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

- Pavimento en concreto plástico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 días E=20cm, incluye antisol, fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo. *este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.*

- Acero de refuerzo *este ítem presenta cantidades adicionales debido a que se han cambiado las áreas de intervención de los diferentes puntos según las necesidades actuales, lo que implica los metros cuadrados del frente de trabajo aumentaron según la necesidad identificada.*

A su vez, a continuación, se discriminan los ítems a realizar que no estaban contemplados inicialmente:

- TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S: *Este ítem se contempla debido a la necesidad de generar la protección de las cámaras existentes de alcantarillado en los diferentes puntos de intervención.*

- SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO: *en las algunas de las áreas de intervención se presenta una estructura de pavimento completa donde el sardinel en su base está anclado a la estructura del pavimento existente, por lo tanto, se considera la reposición de dichos sardineles que estén anclados de esta manera.*

- Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No Incluye rejilla, *realizando una revisión a las redes existentes de evacuación de aguas lluvias se identificó que varios puntos se tienen como cuerpo de los sumideros, estructuras circulares las cuales no cuentan con las dimensiones necesarias para recolección y evacuación de las aguas lluvias, dada esta situación se determinó importante a la hora de realizar la intervención la construcción de las estructuras nuevas con las especificaciones entregadas por la empresa prestadora del servicio público EMCA.*

- Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm @30cm, *Las canastillas de pavimento constituyen un sistema estructural diseñado para asegurar la correcta ubicación, alineación y anclaje de los pasadores que permiten el adecuado funcionamiento de las juntas de construcción en los pavimentos rígidos indispensable incluirlos dado que las áreas a intervenir son amplias y de formas irregulares.*

- SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semáforo, velocidad máxima. *por solicitud de la entidad se incluye señalización respectiva en los puntos de intervención.*

Este valor adicional corresponde de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654) está debidamente respaldado por el discriminado de cantidades que se presentan en el balance de obra anexo a este documento.

Esperamos que dicha revisión se haga en la menor brevedad posible, ya que de este depende la culminación de las actividades al 100% con el objeto inicial del contrato.

Quedamos atentos ante cualquier inquietud y prestos a realizar las labores correspondientes para avalar dicha solicitud".

10) Conforme a lo anterior, el monto a adicionar, no se supera el 50% disponible para adición, quedando un valor adicional de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($126.078.654).**

11) Por otra parte, se indica que a fecha no se han realizado adiciones al contrato de la referencia razón por la cual, es necesario advertir que la Administración Municipal puede realizar adiciones al

contrato referido hasta por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total inicial del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, ello, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 del año 1.993, el cual determina:

(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...).

12) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Articulo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **la Secretaria de Infraestructura, cuenta con los recursos necesarios para cancelar o pagar los honorarios al contratista por la realización de tales actividades adicionales, lo cual se soporta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.008-BPIN 2024631300063	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$116.084.553	$116.084.553
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002189			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.009-BPIN 2024631300030	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.000.000	$10.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002190			

13) Que la adición en cuestión es solicitada por el contratista conforme a los motivos expuestos en el oficio enviado al supervisor del contrato el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, oficio que se anexa a la presente minuta y hace parte integra de la misma. Consecuentemente, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Calarcá siendo supervisora del contrato procedió a radicar oficio mediante el cual aprueba y solicita a este despacho realizar las actuaciones tendientes a realizar la adición y prórroga al contrato en cuestión.

De conformidad con las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes;

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025: RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC-015-2025, por un valor de: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 126.078.654,00) conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual; razón por la cual, se hace necesario: **MODIFICAR LA CLÁUSULA 5., del contrato correspondiente, la cual quedará así:**

*"**CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($378.310.303,00), equivalentes a [265.76] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:"*

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES CONTRACTUAES				MODIFICACIONES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1. PRELIMINARES										
1,01	Localización y replanteo	M2	431,34	$ 4.849,00	$ 2.091.567,66	+	160,58	$ 778.652,42	591,92	$ 2.870.220,08
1,02	Cerramiento provisional con guadua cada 2m y tela preventiva h=2 m.	ML	301,81	$ 16.330,00	$ 4.928.557,30	+	40,30	$ 658.099,00	342,11	$ 5.586.656,30
					$ 7.020.124,96			$ 1.436.751,42		$ 8.456.876,38
2. DEMOLICIONES										
2,01	Corte de pavimento rigido con cortadora de concreto	ML	235,40	$ 13.314,00	$ 3.134.115,60	+	106,71	$ 1.420.736,94	342,11	$ 4.554.852,54
2,02	Demolición de pavimento rigido o flexible hasta 25 cm	M2	431,34	$ 23.359,00	$ 10.075.671,06	+	160,58	$ 3.750.988,22	591,92	$ 13.826.659,28
2,03	Cargue Y Transporte De Escombros Inc. Disposición En Botadero	M3	112,15	$ 125.404,00	$ 14.064.058,60	+	65,43	$ 8.205.183,72	177,58	$ 22.269.242,32
					$ 27.273.845,26			$ 13.376.908,88		$ 40.650.754,14
3. MOVIMIENTO DE TIERRA										
3,01	Excavación en material común seco manual (Rango de profundidad 0-2m).	M3	129,40	$ 40.001,00	$ 5.176.129,40	-	-11,02	-$ 440.811,02	118,38	$ 4.735.318,38
3,02	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final.	M3	168,22	$ 68.511,00	$ 11.524.920,42	-	-14,32	-$ 981.077,52	153,90	$ 10.543.842,90
					$ 16.701.049,82			-$ 1.421.888,54		$ 15.279.161,28
4. PAVIMENTOS										
4,01	Suministro, instalación y compactado de sub-base granular triturada tipo INVIAS (SBG-50) para vías, incluye transporte.	M3	129,40	$ 201.644,00	$ 26.092.733,60	-	-11,02	-$ 2.222.116,88	118,38	$ 23.870.616,72
4,02	Pavimento en concreto plastico premezclado MR 42 con TMN 1" acelerado a 3 dias E=20cm, incluye antisol,	M2	431,34	$ 278.632,00	$ 120.185.126,88	+	160,58	$ 44.742.726,56	591,92	$ 164.927.853,44

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

	fondo y sello de juntas, formaleta, no incluye refuerzo.									
4,03	Acero de refuerzo	KG	3.666,4059	$ 8.171,00	$ 29.958.202,61	+	2.217,32	$ 18.117.755,22	5883,73	$ 48.075.957,83
					$ 176.236.063,09			$ 60.638.364,90		$ 236.874.427,99
5.	REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMAS									
5,01	Reductor de Velocidad en Asfalto. Tipo parabolico Ancho Base 3,60 m Altura 0,10 m. Incluye Pintura de tráfico y microesferas reflectivas	ML	29,00	$ 802.680,00	$ 23.277.720,00	+	6,00	$ 4.816.080,00	35,00	$ 28.093.800,00
5,02	Baranda En Tuberia Galvanizada De 2" Con 3 Hilos Horizontales, Altura De 0.90 - 1.00 M, Con Parales Cada 2.00 M Rellenos En Concreto, Inc. Anclaje, Instalacion, Wash Primer Y Esmalte	ML	6,00	$ 287.141,00	$ 1.722.846,00	+	0,00	$ -	6,00	$ 1.722.846,00
					$ 25.000.566,00			$ 4.816.080,00		$ 29.816.646,00
6.	ITEMS NO PREVISTOS									
NP-01	TAPA LOSA 1,6X1,6M EN CONCRETO MR 42 E=0,2M, PARA CAMARA DE INSPECCIÓN Ø=1,2M. INCLUYE ACERO DE REFUERZO DOBLE PARRILLA Ø=1/2" @ 0,15 M A.S.	UND		$ 2.396.192,02	$ -	+	3,00	$ 7.188.576,06	3,00	$ 7.188.576,06
NP-02	SARDINEL EN CONCRETO 20.7 MPA DE 0.15 M X 0.20 M, INC. ACERO DE REFUERZO	ML		$ 82.357,14	$ -	+	100,00	$ 8.235.714,00	100,00	$ 8.235.714,00
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION de Señal vertical de tránsito tipo I, de60cm, (con cinta reflectiva tipo IV) proximidad a resalto, proximidad a semaforo,velocidad maxima.	und		$ 840.918,34	$ -	+	17,00	$ 14.295.611,78	17,00	$ 14.295.611,78

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

NP-04	Sumidero sencillo 0,80mx0,80m profundidad hasta 1m en concreto de 3000 psi e=0,1 m, incluye acero de refuerzo de Ø= 1/2" @0,12m A.S.; No Incluye rejilla	und		$ 1.621.147,07	$ -	+	5,00	$ 8.105.735,35	5,00	$ 8.105.735,35
NP-05	Canastillas de refuerzo junta de pavimento transversal varilla lisa de 1" L=35cm @30cm	ML		$ 72.360,00	$ -	+	130,00	$ 9.406.800,00	130,00	$ 9.406.800,00
								$ 47.232.437,19		$ 47.232.437,19
SUBTOTAL OBRAS					$ 252.231.649,00			$ 126.078.654,00		$ 378.310.303,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025, la cual quedará así:

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: *El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000001737 del 14 de Julio del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$268.556.778	$252.231.649
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025001484			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la: Secretaria de Infraestructura.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.008-BPIN 2024631300063	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$116.084.553	$116.084.553
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002189			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: CDP0000002609 del 14 de Noviembre del año 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR
2.3.2.02.02.009-BPIN 2024631300030	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$10.000.000	$10.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones N° PAA2025002190			

MODIFICATORIO Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO OBRA N° 005-2025, RESULTADO DEL PROCESO CONTRACTUAL: SAMC 015 DEL AÑO 2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE LA RED VIAL URBANA EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCA" CELEBRADO CON CONSORCIO EL PINO

CLÁUSULA TERCERA: Debido a la adición del CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025, el contratista deberá ampliar la cobertura y de la vigencia de los riesgos amparados en las garantías exigidas por la entidad, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE OBRA No. 005 DEL AÑO 2025; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente convención, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

CLAUSULA QUINTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente convención: A) Solicitud de Adición por parte del Supervisor(a) del contrato. B) Solicitud de Adición por parte del contratista.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II). Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

Para constancia se firma en Calarcá Quindío.

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. **Concepto de Colombia Compra Eficiente:** https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP-II).

Elaboró: Laura Natalia Cardona Valencia – Abogada Contratista
Revisó: María del Pilar Herrera Pardo – Secretaria de Infraestructura
Revisó: Carlos Andrés Rey Trejos – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos
Aprobó: Francisco Javier Álzate Murillo – Secretario Administrativo
Aprobó: Juan Carlos Sánchez Gálvez – Representante Legal - Contratista